



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000126

Resolución de la Dirección Ejecutiva

23 MAR 2018

Lima,.....

VISTOS:



La Nota Informativa Nº 034-2018/INABIF-USPDD-CARR-D del 05 de febrero de 2018, el Informe Técnico Nº 025-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 09 de febrero de 2018, la Nota Informativa Nº 107-2018/INABIF-UA-SUL-CP del 12 de febrero de 2018; y el Informe Nº 119-2018/INABIF.UAJ de fecha 19 de febrero de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 02 de febrero de 2018, el Director del CAR RENACER recibió en calidad de donación, por parte de la Fundación para el Desarrollo Agrario, treinta y dos (32) Carpetas unipersonales de madera con un valor total de S/ 320.00 (trescientos Veinte y 00/100 Soles).



Que, a través de la Nota Informativa Nº 034-2018/INABIF-USPPD-CARR-D, recibida el 05 de febrero de 2018, el Director del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 02 de febrero de 2018 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;



Que, con Informe Técnico Nº 025-2018/INABIF-UA-SUL-CP y su anexo de fecha 09 de febrero de 2018, el responsable de Control Patrimonial aprobó la aceptación de donación de 32 bienes muebles otorgados en favor del Centro de Atención Residencial "Renacer" por parte de la Fundación para el Desarrollo Agrario, por un valor total de S/ 320.00 (Trecientos veinte con 00/100 Soles), anexando el documento denominado "Acta de entrega y recepción de donación de bienes en la Unidad Operativa" y la copia fedatada del libro de donaciones;



Que, mediante Nota Informativa N° 107-2018/INABIF-UA-SUL-CP del 12 de febrero de 2018, el responsable de Control Patrimonial comunicó a la Sub Unidad de Logística - SUL, la donación de bienes recibida por parte de la Fundación para el Desarrollo Agrario a favor del CAR "Renacer";

Que, el Artículo 1º inciso e) del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF, recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo;

Que, mediante Informe N° 119-2018/INABIF.UAJ de fecha 19 de febrero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada a favor del Centro de Atención Residencial "Renacer" del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y contando con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación otorgada por la Fundación para el Desarrollo Agrario a favor del Centro de Atención Residencial "Renacer" de treinta y dos (32) carpetas unipersonales de madera, cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la Fundación para el Desarrollo Agrario, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, entre ellas las de carácter patrimonial, conforme a la normativa de la materia.

Regístrese y Comuníquese,


YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





000126

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 000126-2018/INABIF D.E

BENEFICIARIO: CAR RENACER					
ENTIDAD	Fundación Para el Desarrollo Agrario				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 02 de Febrero de 2018				
	Representante: Sr. MANUEL BALDEOS CORTEZ			DNI N° 09865630	
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	32	Unidad	Carpetas unipersonales de madera	10.00	320.00
				Total S/	320.00



1000

871

—

